

la **importancia** de la  
**orientación educativa**  
en el **sistema escolar**



la **importancia** de la  
**orientación educativa** en  
el **sistema escolar**



**Comunidad  
de Madrid**

Consejo Escolar

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid

# créditos

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Consejero de Educación, Ciencia y Universidades

Emilio Viciano Duro

## CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Presidente

Pilar Ponce Velasco

Vicepresidente

José Manuel Arribas Álvarez

Secretario

Jaime Juan García

Equipo Técnico

Pablo Guerrero Villar. Consejero Técnico

Fernando Fuentes Notario. Asesor Técnico Docente

Susana Martínez Collado. Asesora Técnico Docente

Nuria Montero Lapuente. Asesora Técnico Docente

María José Fabre González. Asesora Técnico Docente

## Enfoques sobre la educación madrileña:

### 6. La importancia de la orientación educativa en el sistema escolar.

© Comunidad de Madrid

Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Calle General Díaz Porlier, 35, 1.ª planta. 28001 Madrid

Tel.: 91 420 82 15

consejoescolar@madrid.org

© Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Maquetación: Consejo Escolar

Edición: 05/2025

ISSN: 2951-682X

Publicado en España - *Published in Spain*



# índice

<b>La orientación en la Comunidad de Madrid.....</b>	<b>5</b>
Marco general .....	5
Organización de la Orientación educativa.....	6
Recursos y profesionales en orientación educativa.....	8
Los Equipos de Orientación y la atención a la diversidad y necesidades educativas específicas.....	13
Alumnado con necesidades educativas especiales .....	15
Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales .....	20
Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español.....	23
Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad.....	25
<b>El papel de la orientación educativa en la inserción laboral.....</b>	<b>27</b>
Importancia de la orientación en la preparación del alumnado para el mundo laboral .....	27
Tasa de empleo y formación .....	28
La inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional	30
La inserción laboral de los universitarios en España .....	32



El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, reconociendo la importancia que tiene la orientación educativa en el desarrollo integral del alumnado y en la mejora del sistema educativo, presenta este monográfico. En él se recoge información sobre la situación actual de la orientación educativa en la Comunidad de Madrid, abordando su estructura, funciones y evolución.

La orientación educativa se considera un pilar clave para mejorar el sistema educativo, proporcionando apoyo a los estudiantes en su desarrollo académico y personal.

Enlace de interés:

[hoy empieza todo](#)

## La orientación en la Comunidad de Madrid

### Marco general

A nivel europeo, se impulsa la mejora de la calidad y equidad educativa, facilitando el acceso a una educación personalizada, que responda a las necesidades individuales del alumnado. En este sentido, la Agenda 2030, a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, promueve una educación inclusiva, equitativa y de calidad, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de sus circunstancias, puedan tomar decisiones informadas sobre su futuro académico y profesional. La orientación educativa es fundamental en este proceso, ya que contribuye a minimizar desigualdades en el acceso y los resultados educativos, asegurando que todos tengan las mismas oportunidades para alcanzar su máximo potencial, guiándoles a lo largo de su trayectoria educativa y brindándoles el apoyo necesario para tomar decisiones que les permitan avanzar en su desarrollo académico y profesional.

La Comunidad de Madrid está en consonancia con los principios del Marco de Acción Europeo para la Educación y la Formación (ET 2030), que establece como una de sus prioridades estratégicas aumentar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos en el ámbito de la educación y la formación,

promoviendo la educación inclusiva, el aprendizaje permanente y la mejora de competencias, con un enfoque claro en la preparación para la vida activa en la sociedad y el mercado laboral. En este contexto, la orientación educativa desempeña un papel fundamental, facilitando el aprendizaje, la adaptación escolar y la toma de decisiones académicas y profesionales, brindando apoyo personalizado para superar desafíos académicos, emocionales o sociales y contribuyendo a garantizar la igualdad de oportunidades y un desarrollo integral para todo el alumnado.

Durante el curso académico 2022-2023, la Comunidad de Madrid implementó diversas normas para regular la orientación académica y profesional en sus centros educativos. A continuación, se destacan las principales disposiciones:

- [Decreto 23/2023, de 22 de marzo](#): Regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado, garantizando medidas de apoyo y adaptación curricular.
- [Orden 2743/2023, de 26 de julio](#): Establece la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, fundamentales para la detección y atención de necesidades específicas.

En la Comunidad de Madrid, la orientación educativa se articula a través de un modelo de intervención que abarca todas las etapas educativas y atiende a la diversidad del alumnado. Este modelo se fundamenta en la prevención de barreras para el aprendizaje, la detección temprana de necesidades educativas específicas y la adopción de medidas de apoyo adecuadas. La intervención psicopedagógica, el asesoramiento a docentes y familias, y la orientación académico-profesional son funciones esenciales que favorecen la equidad y la inclusión educativa.

*La función orientadora se basa en los programas de Intervención Psicopedagógica y de Orientación Educativa, tanto en Educación Infantil y Primaria como en Educación Secundaria*

El cuadro 1 describe y sintetiza los elementos esenciales del modelo de orientación que se aplica en la enseñanza pública de la Comunidad de Madrid.

**Cuadro 1.** El modelo de orientación educativa de la Comunidad de Madrid.

Acción tutorial	Departamento de Orientación	Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica
En el aula	En el centro	En el sector educativo
<b>La orientación es una tarea compartida por:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los profesores, sean o no tutores, como parte indispensable de su labor docente.</li> <li>• Los profesores tutores, a través de la Acción Tutorial.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El centro educativo en su conjunto, con sus órganos unipersonales (director, jefe de estudios, etc.), colegiados (consejo escolar y claustros de profesores) y de coordinación didáctica (comisión de coordinación pedagógica, departamentos, equipos de ciclos)</li> <li>• El departamento de orientación en Educación Secundaria.</li> <li>• Los orientadores autorizados en los centros privados concertados y privados *</li> <li>• Los orientadores de los centros de Educación Especial</li> <li>• Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector (EOEP): EOEP de Atención Temprana y EOEP Generales</li> <li>• Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos: EOEP de Discapacidad Visual, EOEP de Discapacidad Motora, EOEP de Discapacidad Auditiva, EOEP de Alteraciones Graves del Desarrollo, EOEP de Altas Capacidades y EOEP de Dificultades de Aprendizaje, Trastornos del Lenguaje y Trastorno por déficit de atención con hiperactividad</li> </ul>		

\*Tras la publicación del Decreto 23/2023 de 22 de marzo, del consejo de gobierno, de atención a las diferencias individuales del alumnado en la comunidad de Madrid, también se incluye en la red de orientación especializada el profesorado de orientación educativa de los centros privados no concertados.

Fuente: elaboración propia.

## Organización de la Orientación educativa

Los responsables de la orientación educativa en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). El desarrollo de sus funciones implica un modelo de intervención centrado en el asesoramiento y colaboración con los centros, el profesorado y las familias, en relación con la prevención y detección de barreras para el aprendizaje y la participación, así como con la adopción de medidas de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado.

La adecuación de los servicios a las necesidades de la población escolar con la que trabajan determina, en la Comunidad de Madrid, la existencia de tres tipos de equipos de orientación:

- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAT)**, responsables, con carácter general, de la orientación del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros públicos.
- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP)**, responsables de la orientación del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria escolarizados en centros públicos.

Ambos equipos tienen, entre otras, la competencia de realizar la evaluación psicopedagógica para la identificación y determinación de las necesidades educativas del alumnado y la fundamentación de la respuesta educativa más adecuada. Esta función adquiere mayor relevancia en el caso del alumnado que pueda requerir la puesta en práctica de medidas educativas específicas para afrontar barreras para el aprendizaje y

la participación derivadas de retraso madurativo, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales y, específicamente, en el caso del alumnado con posibles necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos específicos del lenguaje, trastorno del espectro autista o retraso general del desarrollo.

- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos (EOEP)**, que atienden a los alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva, trastorno del espectro autista, altas capacidades intelectuales, trastorno del lenguaje, trastorno de atención y dificultades específicas del aprendizaje. A diferencia de los anteriores, organizados en sectores territoriales, su ámbito de actuación es regional. Los EOEP Específicos desarrollan funciones complementarias a las asignadas a los distintos servicios que componen la red de orientación especializada.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Secundaria son los **orientadores** que desempeñan sus funciones en los departamentos de Orientación de los institutos de Educación Secundaria. En materia de orientación académico-profesional estos departamentos realizan, como actuación prioritaria, el diagnóstico y el consejo orientador al final de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), orientando al alumnado hacia las diferentes opciones formativas posteriores. Prestan especial atención a la derivación a los

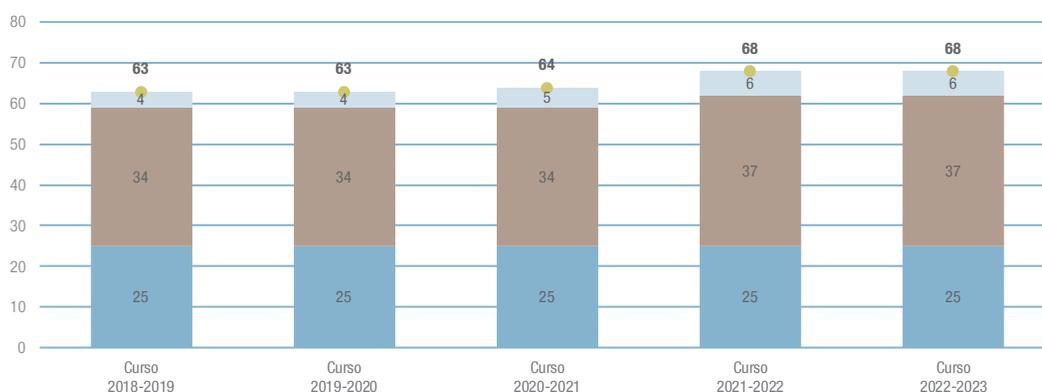
programas de refuerzo educativo, a las medidas personalizadas de atención a la diversidad y a la orientación hacia opciones como la Formación Profesional Básica o el Bachillerato. Dentro de estos departamentos, se encuentran incluidos los profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, los profesores de Apoyo a la Integración Educativa y los profesores de Educación Compensatoria.

Los Departamentos de Orientación tienen un papel clave en la planificación y desarrollo de actuaciones dirigidas a la inclusión educativa, asegurando que se atiendan las necesidades individuales del alumnado, sus intereses, motivaciones y diferencias derivadas de su origen social, cultural o personal. De esta forma contribuyen a construir un entorno educativo más enriquecedor e inclusivo.

El modelo de orientación en la Comunidad de Madrid ha experimentado una evolución significativa en los últimos años. En el curso 2022-2023, se mantuvo en 68 el número total de EOEP, y se produjo un aumento en el número de profesionales dedicados a la orientación en centros de Educación Infantil, Primaria y Especial. Asimismo, se incrementó el número de orientadores en institutos de Educación Secundaria, consolidando el crecimiento progresivo del sistema de orientación educativa.

En la Figura 1 observamos el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existentes entre los cursos 2018 y 2023. En su tabla adjunta se muestran la distribución, por Direcciones de Área Territorial, del curso 2022-2023.

**Figura 1.** Evolución del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla 1.** Distribución por Dirección de Área territorial del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

## Recursos y profesionales en orientación educativa

A lo largo de los últimos años, se ha producido un notable aumento en el número de profesionales que integran los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) en la Comunidad de Madrid, lo que ha permitido una atención más especializada y personalizada a los estudiantes de diferentes niveles educativos. El curso 2022-2023 ha sido testigo de un incremento significativo en la dotación de recursos humanos, con un aumento de 67,5 profesionales respecto al curso anterior y un total de 221,5 desde 2018-2019.

Este crecimiento se ha traducido en la incorporación de nuevos orientadores, maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, y otros profesionales esenciales como los audioprotesistas.

El compromiso de la Comunidad de Madrid con la mejora de los recursos en orientación educativa también se refleja en la expansión de este servicio en centros privados concertados, iniciando su implantación en el curso 2018-2019 y aumentando progresivamente la financiación para garantizar el acceso a orientadores en la etapa de Educación Primaria. Este esfuerzo por incrementar los recursos destinados a la orientación educativa busca asegurar que todos los estudiantes, independientemente del tipo de centro en el que se encuentren, puedan beneficiarse de un acompañamiento adecuado que facilite su desarrollo académico y profesional.

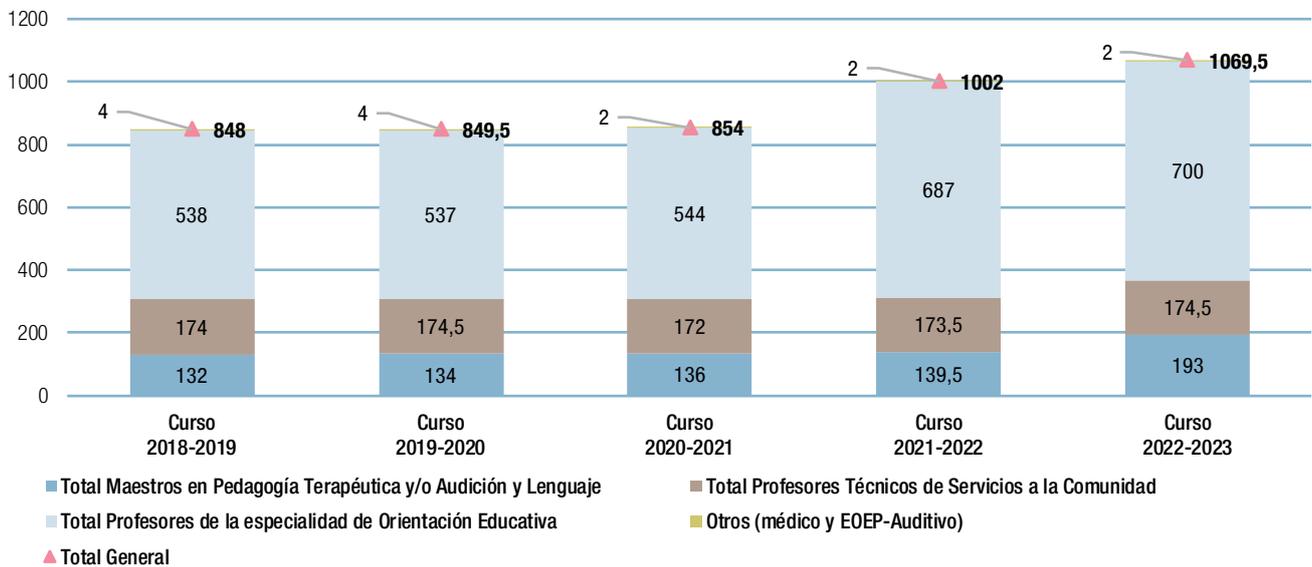
A continuación, se presenta una visión detallada de la evolución de los recursos y profesionales en orientación educativa en la Comunidad de Madrid, con datos sobre la distribución de personal y la evolución del número de horas dedicadas a la atención del alumnado.

La Figura 2 y su tabla adjunta muestran la evolución del número y perfil de los profesionales —maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), maestros especialistas en Audición y Lenguaje (AL), profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, médicos y audio protésicos— de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de aquellos que integran la Red de Orientación en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Durante el curso 2022-23 el número total de profesionales aumentó en 67,5 especialistas con respecto al curso anterior y en 221,5 desde el curso 2018-2019. Se incorporaron a los equipos 13 orientadores y 53 más maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica. Hubo un aumento de un profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y se mantienen los dos audioprotesistas en EOEP específico de Discapacidad Auditiva desde el curso 2020-2021, estos profesionales asesoran y ayudan al alumnado para el manejo de diferentes prótesis audiológicas: implantes cocleares, audífonos, etc.

La organización sectorial posibilita que la atención al conjunto de centros educativos del sector de influencia se establezca de forma flexible atendiendo a las características y necesidades concretas de cada uno de ellos, que pueden variar en el tiempo, y que va desde una atención puntual a una intervención más sistemática. En este sentido, el único Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) con orientador es el CEIP El Sol, por sus características especiales. El resto son atendidos por la red de EOEP.

La figura 3 presenta la distribución de los recursos personales de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos, de los cursos 2018 a 2023. Respecto al curso 2021-2022 hay un aumento de 65,5 profesionales, perteneciendo casi la totalidad de ellos a los equipos de Atención Temprana (61,5 profesionales). En la tabla adjunta presentamos los datos del curso 2022-23 por modalidad del puesto.

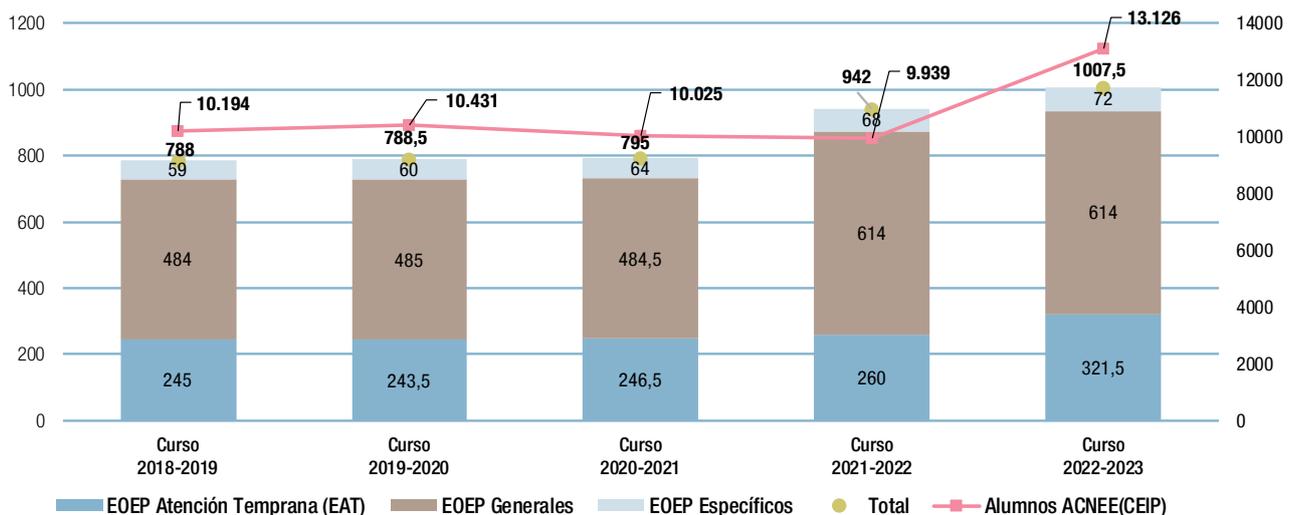
**Figura 2** Evolución del número de profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla 2.** Evolución del número y perfil de los profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura 3** Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos y número de alumnos. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla 3.** Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

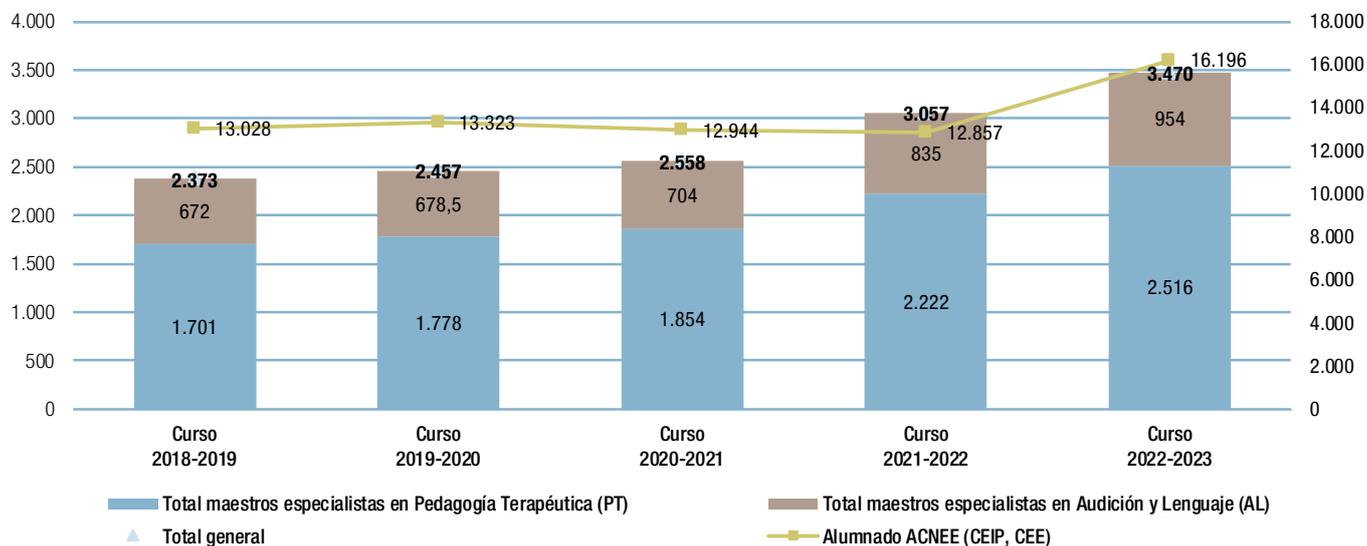
En la figura.4 se muestra la evolución entre los cursos 2018-2019 y 2022-2023 de profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial por especialidad, así como el número de alumnos atendidos. A lo largo de los cinco años se ha mantenido la progresión ascendente: en el curso 2022-2023 hubo 3.470 maestros especialistas, 1.097 maestros especialistas más que en el curso 2018-2019 y 413 más que en el curso 2021-2022. De ellos, 2.516 son maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT) y 954 son maestros especialistas de Audición y Lenguaje (AL). La tabla, adjunta a la figura, muestra los datos por Dirección de Área Territorial.

La tabla 5 adjunta a la figura 4 refleja la distribución de maestros especialistas por tipo de centro y Dirección del Área Territorial en el curso 2022-2023. De los 3.470 maestros especialistas, 2.711 estuvieron en centros de Educación Infantil y Primaria (1.911 maestros PT y 800 maestros AL), y 759 lo hicieron en

centros de Educación Especial (605 maestros PT y 154 maestros AL).

En el curso 2020-2021 aumentó la dotación de recursos de orientación en los centros privados concertados que imparten Educación Primaria. La Orden 547/2019 de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación, recogía en su disposición final segunda el inicio, durante el curso 2018-2019, de la implantación del servicio de orientación financiado con fondos públicos en los centros docentes con unidades concertadas de Educación Primaria, y su implantación progresiva en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme a las instrucciones que fueran dictadas por la dirección general competente en materia de enseñanza concertada.

**Figura 4** Distribución de profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial y número de alumnos. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla 4.** Distribución profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2018 a 2023.

**Tabla 5.** Distribución de profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por tipo de centro, por especialidad y por Dirección de Área Territorial. Curso 2022-23.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En la citada Orden 547/2019 de 24 de febrero, se establecen criterios análogos a los utilizados en centros públicos, para determinar el número de horas de orientación a autorizar en la etapa de Educación Primaria para los centros concertados, en función del número total de unidades concertadas y los apoyos de integración y compensación educativa en la etapa. La implantación de la orientación en estos centros supone la incorporación de la figura del orientador de Primaria en centros concertados a la red de orientación de la Comunidad de Madrid, orientadores que asumen las funciones que venían desarrollando los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP).

De acuerdo con lo anterior, en el curso 2022-2023 un total de 427 centros concertados han tenido financiación con fondos públicos para disponer de orientadores en la etapa de Educación Primaria, con la autorización de un total de 2.789,25 horas semanales, equivalentes a 111,5 jornadas de orientador, para la atención del alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. Respecto al curso 2021-2022 hubo una disminución de 431 horas y 9 centros menos. En la figura 5 se observa la distribución de horas semanales y centros en los últimos cinco cursos. La implantación del orientador en Educación Primaria en los centros concertados empezó el curso 2018-2019 con 554,8 horas semanales en 73 centros.

A lo largo de los últimos cinco años, se ha observado un incremento constante en el número de orientadores y otros docentes especialistas, como maestros de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, lo que demuestra el compromiso de la administración educativa con la inclusión y el refuerzo educativo. En particular, durante el curso 2022-2023 se registró un aumento significativo en el número de orientadores en Institutos de Educación Secundaria (IES), así como en el personal de apoyo en los centros de Formación Profesional, consolidando una tendencia que comenzó en el curso 2018-2019. Esta evolución no solo ha implicado un aumento en la dotación de personal, sino también la consolidación de medidas de apoyo y refuerzo educativo que favorecen el éxito académico de los estudiantes, garantizando una atención más personalizada y adecuada a sus necesidades.

*En el curso 2022-2023 se han seguido implementado medidas de refuerzo y apoyo educativo en los IES para atender al alumnado con dificultades de aprendizaje. Los departamentos de orientación han coordinado estos recursos, garantizando una atención adaptada a las necesidades del alumnado.*

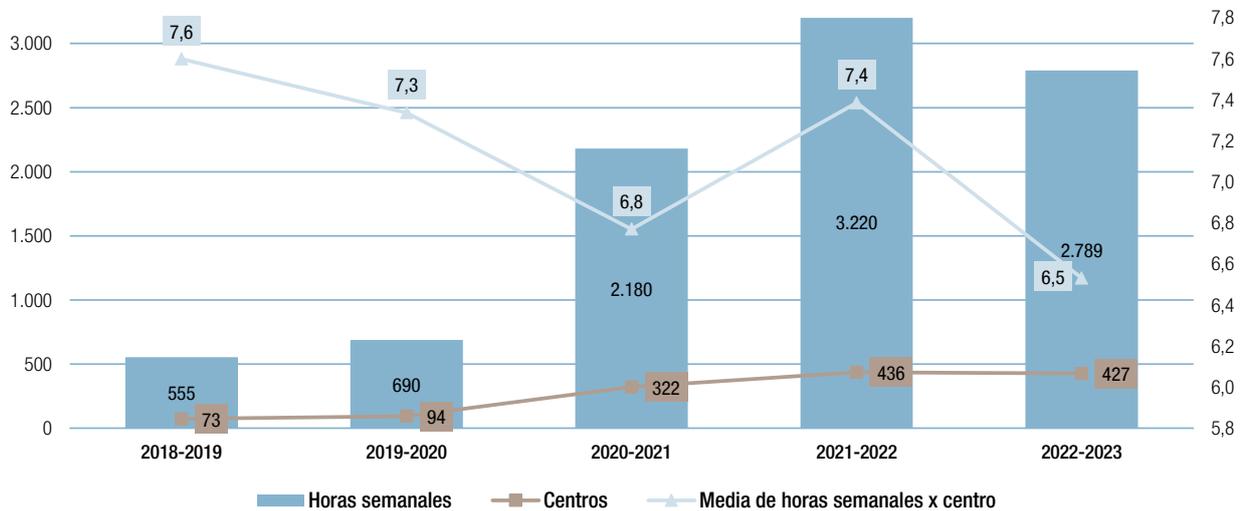
Durante el curso 2022-2023 se registró un aumento de 19 orientadores en los IES continuando la tendencia, en el periodo de los últimos 5 años, de aumento del número de orientadores iniciada en el curso 2018-2019 y continuando en los siguientes cursos (ver figura 6).

En los 43 centros específicos de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, nos encontramos con un orientador en cada uno de ellos.

Hubo 66 orientadores en Centros de Educación para Personas Adultas (CEPAs) y 6 en centros de Enseñanzas Artísticas de Música y Danza.

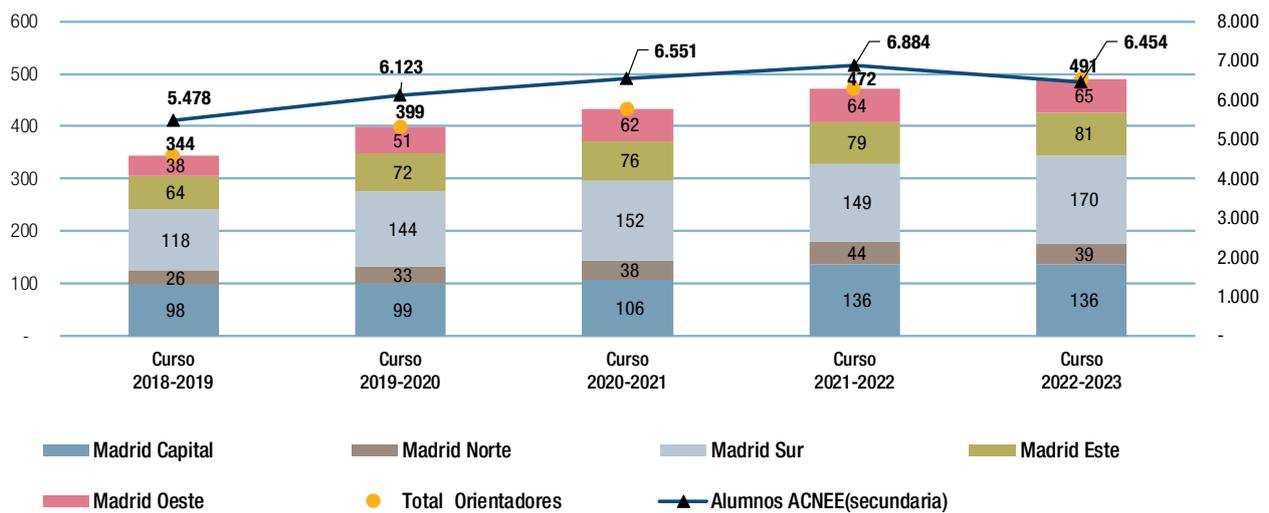
En cuanto a los centros privados concertados, cabe señalar que reciben una financiación específica para poder realizar este tipo de atención educativa en la ESO. De este modo, se financian las horas de orientación de acuerdo con el número de unidades del centro (25 horas de orientador a tiempo completo por cada 20 unidades concertadas de ESO, Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios), ciclos formativos de grado básico y medio, y con la existencia de programas educativos tales como Aulas de Enlace, Aulas de Compensación Educativa o Grupos Específicos Singulares. La figura 7 muestra la evolución en los últimos cinco años de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria. En el curso 2022-2023 la dotación de profesor orientador fue equivalente a 233 jornadas completas.

**Figura 5** Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Primaria y número de centros. Cursos 2018 a 2023.



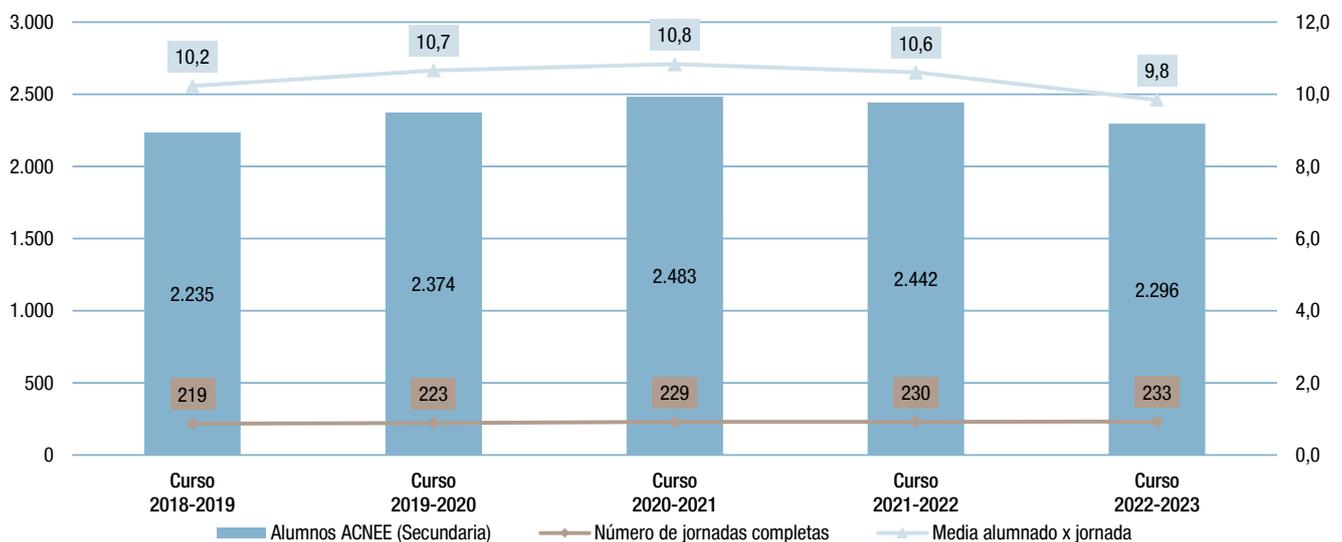
Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

**Figura 6** Evolución de la distribución del número de orientadores en institutos de Educación Secundaria por Dirección de Área Territorial y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2018 a 2023



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura 7** Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

### Los Equipos de Orientación y la atención a la diversidad y necesidades educativas específicas

La atención a la diversidad y a las necesidades educativas específicas es un pilar fundamental del sistema educativo, garantizando el derecho a la educación de todos los alumnos bajo el principio de igualdad de oportunidades. En este sentido, la Comunidad de Madrid ha mantenido, a lo largo del curso 2022-2023, un conjunto de políticas orientadas a la equidad y a la calidad educativa, enmarcadas dentro de la normativa estatal y autonómica. Estas políticas han impulsado medidas de refuerzo y apoyo educativo dirigidas a estudiantes con dificultades de aprendizaje, promoviendo su inclusión y éxito académico.

Un elemento clave en este proceso ha sido la orientación educativa, que desempeña un papel fundamental en la identificación de las necesidades del alumnado y en la coordinación de estrategias pedagógicas adaptadas.

Los departamentos de orientación, en estrecha colaboración con los equipos docentes, implementan acciones específicas para favorecer el desarrollo integral del alumnado. Juntos diseñan planes de intervención, como Programas Educativos Individualizados (PEI) y Adaptaciones Curriculares, garantizando una atención individualizada. Además, trabajan coordinadamente con docentes y familias para asegurar un enfoque integral, promoviendo su inclusión mediante metodologías adaptadas y estrategias de aprendizaje colaborativo. Pero su labor no termina ahí, ya que también realizan un seguimiento continuo del progreso del alumnado, ajustando las intervenciones cuando es necesario. Pero no solo en Educación Infantil, Primaria y Secundaria la orientación educativa desempeña un papel clave también lo hace en la Formación Profesional, la educación de adultos y las Enseñanzas Artísticas, proporcionando respuestas adecuadas a las necesidades de cada etapa y modalidad educativa.

*La Comunidad de Madrid incorpora un modelo de atención a las diferencias individuales encaminada a dar respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos*

*a fin de que puedan alcanzar el mayor grado posible de conocimientos y competencias básicas.*

Durante el curso 2022-2023, la Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, que regula la atención educativa a la diversidad del alumnado. Esta normativa introduce una nueva definición de los colectivos que requieren necesidades específicas de apoyo educativo, estableciendo medidas y recursos adaptados a cada situación. Dicho alumnado puede necesitar apoyos de forma permanente o temporal, en función de sus necesidades individuales, con el objetivo de garantizar su desarrollo académico y personal.

Se consideran alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo:

- a) **Necesidades educativas especiales (ACNEE).** Aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo. Para ser considerado ACNEE se requiere una evaluación psicopedagógica elaborado por los Servicios de Orientación correspondientes.
- b) **Retraso madurativo.** Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos de este, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.
- c) **Alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje,** que pueden estar derivadas de trastorno del desarrollo

del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

- d) **Necesidades de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad.** Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.
- e) **Altas capacidades intelectuales (AACC).** Son aquellos que presentan inteligencia superior, alta creatividad y compromiso con la tarea.
- f) **Integración tardía al sistema educativo español.** Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Corresponde a las administraciones educativas garantizar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, debido a sus necesidades educativas, puedan desarrollar al máximo sus capacidades personales y alcanzar, en todo caso, los objetivos establecidos para todo el alumnado.

Enlace de interés

[Decreto 23/2023, de 22 de marzo](#)

[Atención a las diferencias individuales del alumnado en la web de la C.M.](#)

## Alumnado con necesidades educativas especiales

*En el curso 2022-2023 el 82% de los 32.869 alumnos con necesidades educativas especiales estaban escolarizados en modalidad de centros ordinarios y el 18% restante fueron atendidos en centros o unidades de Educación Especial.*

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

A efectos del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, se consideran las derivadas de:

- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad.
- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los servicios y profesionales especializados en orientación educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

La figura 8 resume las diferentes modalidades de atención a este alumnado en función de sus necesidades, que se prestan tanto en centros ordinarios como en centros específicos de Educación Especial.

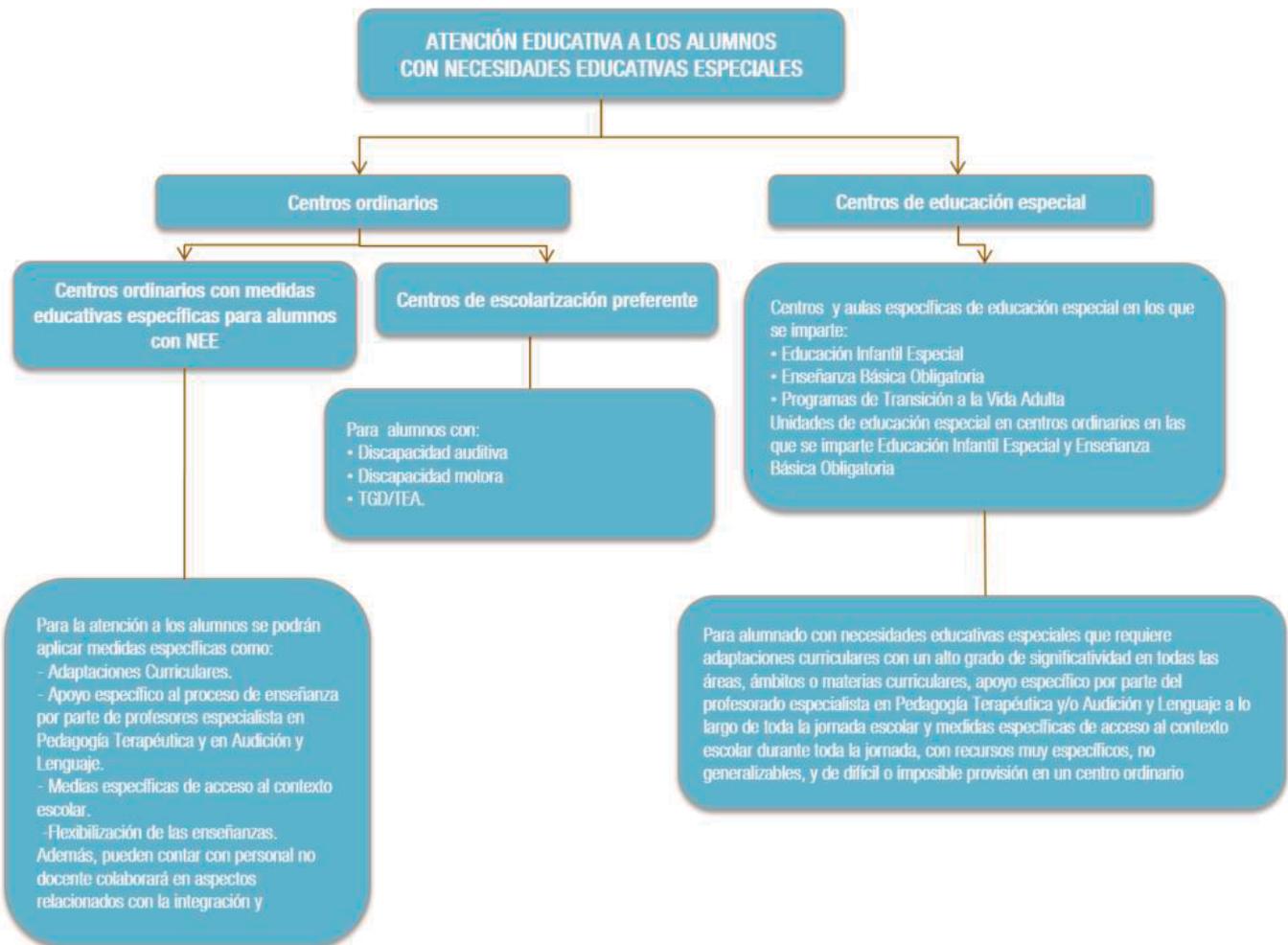
En el curso 2022-2023 se han escolarizado en centros públicos ordinarios de Régimen General 19.965 alumnos con necesidades educativas especiales, en centros concertados 6.179 alumnos y 804 en centros privados.

La figura 9 muestra la evolución, durante los cursos 2018 a 2023, del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto en centros ordinarios como en centros de Educación Especial. Además, se incluye el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios. En el curso 2022-2023, 32.869 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales han estado escolarizados en centros ordinarios y de Educación Especial en la Comunidad de Madrid. Esto supone un aumento de 3.351 alumnos respecto al curso anterior y de 5.353 alumnos más que en el periodo considerado. El porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales respecto al total del alumnado escolarizado en centros ordinarios es un 2,2%.

Todos los centros de Educación Especial ofrecen servicio gratuito de comedor escolar y transporte adaptado para los alumnos que lo requieran. La Consejería de Educación cuenta con una residencia de ámbito regional para la atención del alumnado con pluridiscapacidad (Colegio Público de Educación Especial «María Soriano»). Esta residencia atiende al alumnado que lo necesita en horario no lectivo, fines de semana y durante todo el curso escolar. En el curso 2022-2023 se ofertaron 9 plazas y se presentaron 6 solicitudes.

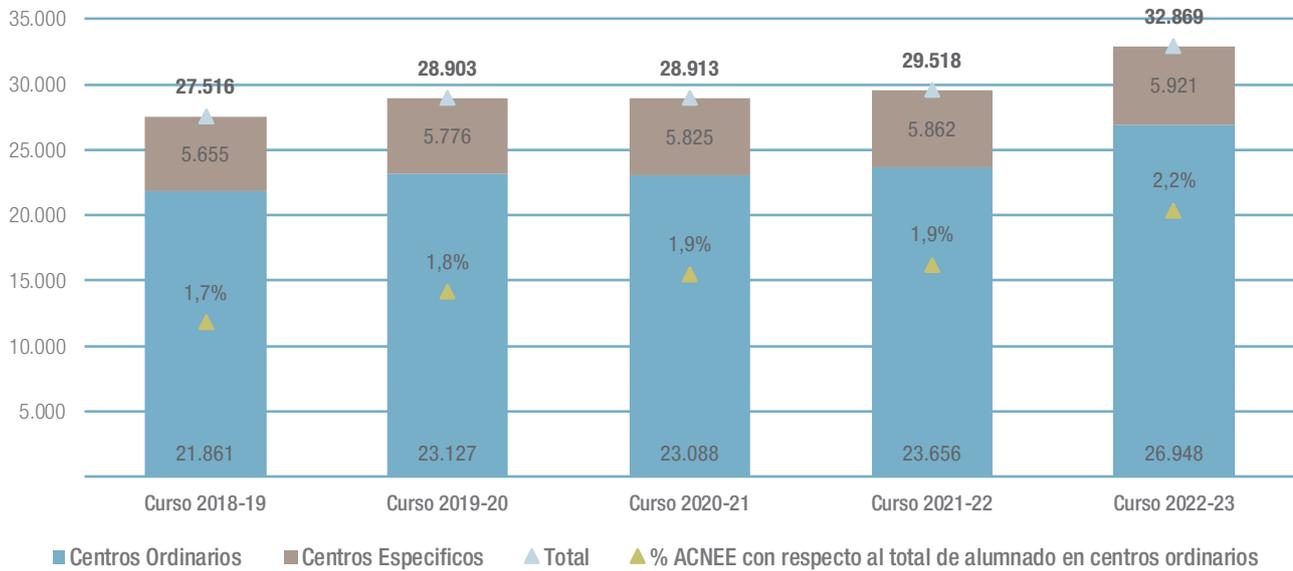
En el curso 2022-2023 había 26 centros públicos de Educación Especial. Además, se contaba con 51 unidades de Educación Especial ubicadas en 26 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

Figura 8 Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura 9** Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de centro. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

#### Centros de atención preferente para alumnado con discapacidad motora

Los centros de atención preferente para alumnos con discapacidad motora escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motora que, además de las medidas educativas específicas destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales precisan y se benefician de aspectos como la especialización de los profesionales para garantizar su participación efectiva en los distintos contextos escolares, seguimiento de la adaptación del puesto de estudio a las necesidades de control postural del alumno, intervención para garantizar el máximo desarrollo posible de sus capacidades motrices, valoración de la necesidad y selección de productos de apoyo para la movilidad, así como supervisión y ayuda en relación con sus necesidades de autonomía, entre otros.

#### Centros de atención preferente para alumnado con discapacidad auditiva

Los centros de atención preferente para alumnos con discapacidad auditiva escolarizan, de manera preferente, a aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva que, además de las medidas educativas específicas destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales precisan y se benefician de aspectos como la enseñanza de un código lingüístico que le permita el acceso al currículo establecido con carácter general, la especialización de los profesionales para garantizar su participación efectiva en los distintos contextos escolares, así como adaptaciones acústicas del centro escolar, entre otros.

### Centros ordinarios de atención preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)/Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD) /Trastorno del Espectro Autista (TEA), son centros educativos sostenidos con fondos públicos, de carácter ordinario, que ofrecen una atención educativa especializada a este alumnado. Disponen de recursos humanos y materiales para facilitar la prevención, detección e identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación que afrontan los alumnos con esta condición personal, y su organización permite poner en práctica medidas educativas específicas al objeto de favorecer el máximo desarrollo competencial.

Para ello, estos centros identifican las barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado con TGD/TEA con la finalidad de atender a sus diferencias individuales y establecer las medidas de atención educativa más adecuadas de entre las diferentes posibilidades u opciones existentes: medidas ordinarias, medidas específicas de accesibilidad, apoyo específico a las áreas, materias y ámbitos y a la condición personal del alumno por parte del profesorado.

La figura 10 muestra el crecimiento del número de aulas en centros de atención preferente para alumnado con TGD desde el curso 2018-2019 al curso 2022-2023 y del número de alumnos en los tres últimos años, respectivamente. Así, tenemos que en el curso 2022-2023 había 599 aulas en centros públicos, un 25,3% más que el curso anterior y un 110,9% más que hace cinco cursos, y 203 aulas concertadas lo que representa un 19,4% más que el curso anterior y un 93,3% más que hace 5 cursos escolares.

Durante el curso 2022-2023 estuvieron en funcionamiento un total de 802 aulas de apoyo intenso y especializado, con un total de 2.797 plazas distribuidas en 649 centros de atención preferente de la siguiente manera: 1 en una escuela de Educación Infantil, 473 en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, 23 en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 102 en Institutos de Educación Secundaria y 203 centros privados-concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

### Los Centros de Educación Especial y Unidades de Educación Especial en centros ordinarios

Los Centros o Unidades de Educación Especial escolarizan a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad cuando sus necesidades no puedan ser atendidas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a las diferencias individuales de los centros y/o aulas ordinarias.

Las edades en las que se escolarizan alumnado en los centros de Educación Especial son de 3 a 21 años, divididas en tres tramos educativos: Educación Infantil Especial, Enseñanza Básica Obligatoria y Talleres formativos, que se corresponden con los programas formativos para la transición a la vida adulta a los que se refiere el artículo 18 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero.

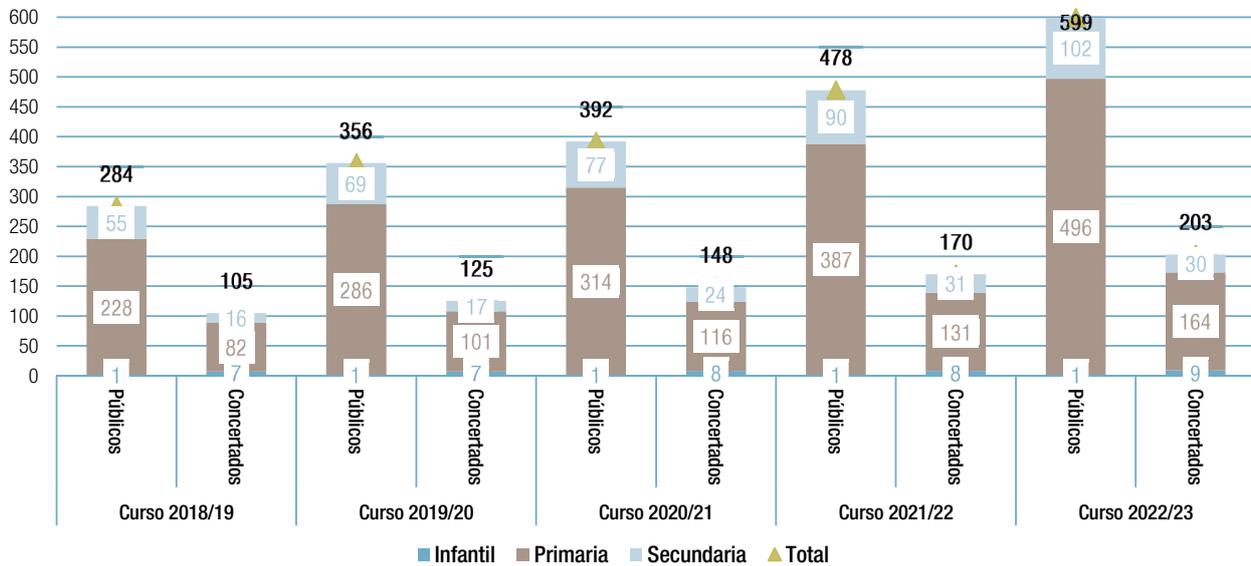
Cuentan con recursos personales adecuados: maestros de la especialidad en Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, de la especialidad de Música y Educación Física, Técnicos Educativos III, fisioterapeutas, diplomados Universitarios en Enfermería y Técnicos Educativos I-Integradores sociales.

Para el desarrollo del currículo de los Programas para la Transición a la Vida Adulta y con la finalidad de orientar al alumnado en el mundo laboral, los centros poseen Profesores Técnicos de Formación Profesional en diversas especialidades (Jardinería, Lavandería, Hostelería, Producción Textil, Marketing, etc.). Los Centros de Educación Especial cuentan con un Orientador y un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

Los alumnos escolarizados en los CPEE tienen todos los recursos de accesibilidad necesarios para su acceso al currículo escolar, de información y comunicación. Para ello, cada alumno es valorado por el Equipo Específico de Discapacidad Motora o Auditiva emitiendo informe sobre sus necesidades.

La figura 11 analiza desde el curso 2018-2019 la evolución de los alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios, por titularidad del centro. En su tabla se puede observar la distribución de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Así, 3.015 alumnos están escolarizados en Educación Infantil, 14.090 en Educación Primaria, 7.197 en Educación Secundaria, 552 en Bachillerato, 1.465 en Formación Profesional (473 en FPB, 734 en grado medio y 258 en grado superior), 385 en programas Profesionales y, por último, 244 alumnos y alumnas en Educación Especial.

**Figura 10** Evolución del número de aulas en centros públicos y concertados de atención preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo/Trastorno del Espectro Autista, por tipo de centro en la Comunidad de Madrid. Cursos 2018-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura 11** Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por titularidad del centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La figura 12 muestra la evolución del número de alumnos escolarizados en centros y unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza desde 2018 a 2023. De los 5.921 alumnos escolarizados, 4.346 están en Educación Básica Obligatoria, 1.071 en Transición a la vida adulta y 504 en Educación Infantil Especial. La tabla adjunta a la figura recoge los datos de estos alumnos por titularidad del centro y por tipo de enseñanza en el curso 2022-2023.

Enlaces de interés:

[La Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Oferta educativa de Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Necesidades Educativas Especiales en la web de la C.M.](#)

### Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

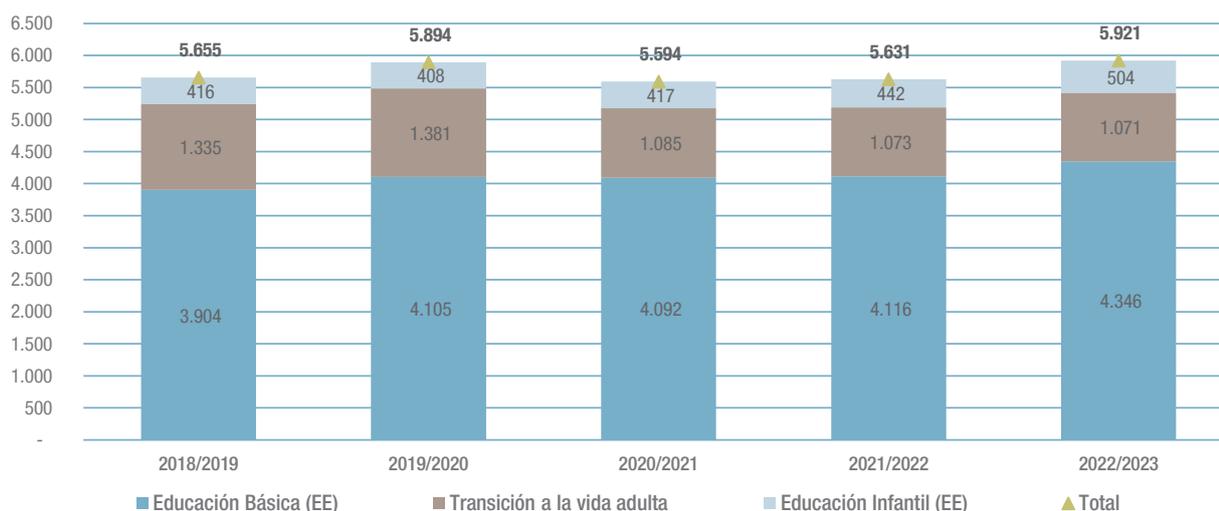
Los alumnos con altas capacidades intelectuales necesitan una respuesta adecuada en el ámbito educativo que contri-

buya al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y su personalidad.

En este sentido, la identificación de los alumnos de altas capacidades se realiza mediante una evaluación psicopedagógica cuya competencia recae en los Servicios de orientación que correspondan, según la etapa educativa y la titularidad de centro docente en la que estén escolarizados los alumnos:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), en el caso de que los alumnos estén escolarizados en Educación Infantil o en Educación Primaria en centros públicos y en centros privados, en cualquier etapa educativa. En el caso de los centros concertados tienen un servicio de orientación financiado con fondos públicos para 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Departamento de Orientación, en el caso de alumnos escolarizados en Educación Secundaria en centros públicos y en los centros concertados servicios de orientación financiados con fondos públicos.

**Figura 12** Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2018-2023.



**Tabla 6** Alumnos escolarizados en centros y en unidades de Educación Especial por tipo de enseñanza. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



### Medidas educativas dentro del centro

Como se observa en la figura 13. 5.376 alumnos de la Comunidad de Madrid fueron diagnosticados, durante el curso 2022-2023, como alumnos con perfil de alta capacidad intelectual por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, lo que representa un 0,43% sobre el total del alumnado.

La variación porcentual de alumnos diagnosticados con respecto al curso anterior ha sido de un 32%. La variación en la etapa de Educación Infantil representa un aumento del 34% en relación con el curso 2021-2022 y un aumento del 33% en el caso de Educación Primaria. En Educación Secundaria y Bachillerato la variación respecto al curso pasado es de un 28% y 41% respectivamente. En el caso de Formación Profesional el aumento es de un 130%.

### Programa de diferenciación curricular

Desde el año 2006 se viene desarrollando el Programa de Diferenciación Curricular dirigido a la atención del alumnado con altas capacidades y con talento en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, impulsado por la Fundación Pryconsa y la Comunidad de Madrid en el marco de un convenio de colaboración. En el curso 2020-2021 el programa se extiende a la Educación Secundaria Obligatoria, continuando vigente en la actualidad.

Enlace de interés

[Programa de diferenciación curricular en la web de la C.M.](#)

### Medidas de flexibilización de la duración de las enseñanzas

La flexibilización de las enseñanzas es una medida extraordinaria consistente en la incorporación de los alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales a un curso superior al que les correspondería por edad en sus niveles básicos y postobligatorios, o en la realización de dos cursos en uno solo. En el año académico 2022-2023 se presentaron 130 solitu-

des de flexibilización de la duración de las enseñanzas (113 solicitudes correspondientes a Educación Infantil y Primaria y 17 solicitudes a Educación Secundaria Obligatoria). Del total de las solicitudes once de Educación Infantil y Primaria fueron resueltas desfavorablemente por la Dirección General correspondiente, y tres en el caso de Secundaria.

Durante el curso 2022-2023 el Programa de Enriquecimiento Educativo atendió a 170 grupos de alumnos y contó con un total de 188 profesionales, 18 personas entre la dirección y el equipo de coordinación, más 170 profesionales a tiempo parcial como profesores colaboradores para los 170 grupos de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria.

En el último curso considerado, el porcentaje de alumnas participantes en el programa es de un 35,9%.

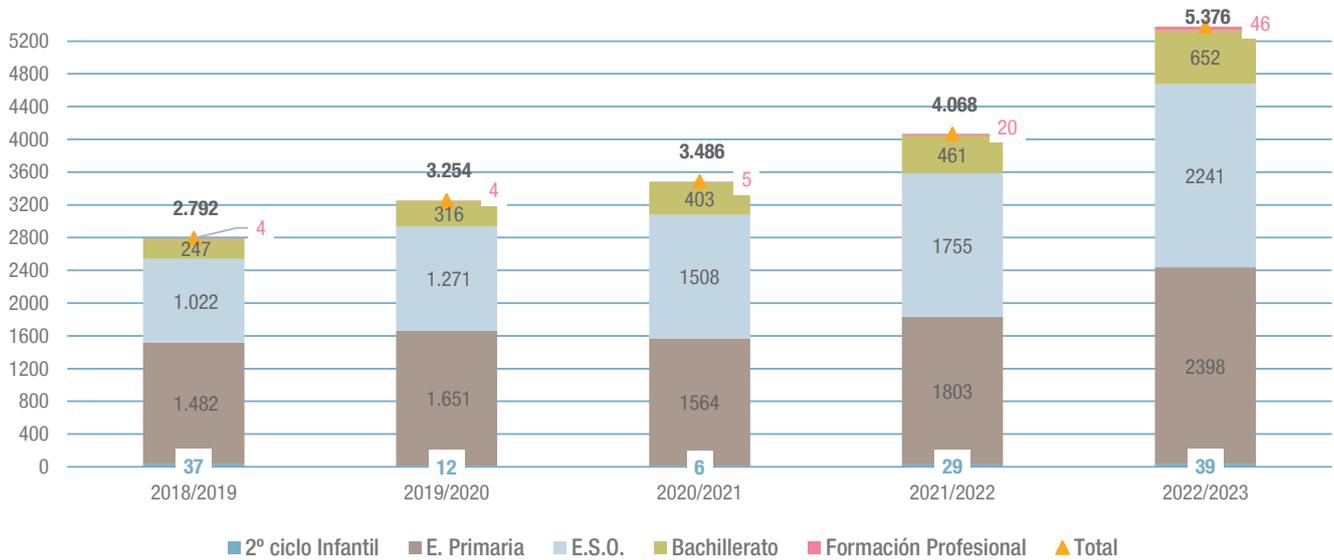
La figura 14 muestra la evolución del número de alumnos inscritos en este programa en los últimos cinco años. Cabe destacar el incremento continuado de alumnos, con una tasa de variación media anual del número de participantes de un 5,6% hasta el curso 2022-2023, cuyo porcentaje es de un 7% respecto al curso anterior.

Como actuación complementaria, y según la Orden 3661/2007, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, la Dirección General de Ordenación Académica adoptó las medidas oportunas para flexibilizar los requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales, por lo que en determinadas condiciones las Escuelas Oficiales de Idiomas asignan una puntuación complementaria para facilitar el acceso de los alumnos a estas enseñanzas específicas. La condición de altas capacidades intelectuales deberá justificarse con el dictamen de valoración emitido por el equipo de orientación educativa psicopedagógica (EOEP), la resolución de flexibilización de las enseñanzas o la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo.

Enlace de interés:

[Becas y ayudas al estudio para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en la web del Ministerio de Educación.](#)

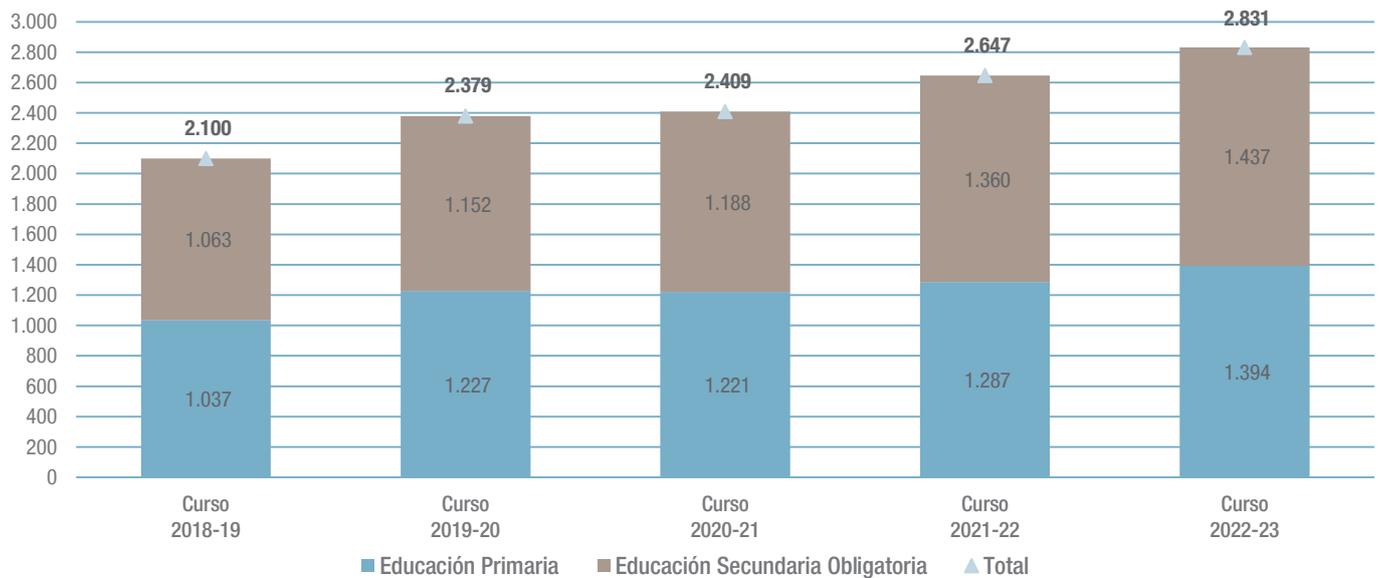
**Figura 13** Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla 7.** Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2018-2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura 14** Evolución del alumnado participante en el programa de enriquecimiento educativo por enseñanza. Cursos 2018-2023.



**Tabla 8.** Alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Cursos 2018-2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

### Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español

La escolarización de alumnos extranjeros en los centros sostenidos con fondos públicos ha llevado a la adopción de una serie de medidas para favorecer su integración en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid, especialmente cuando presentan graves carencias en el conocimiento de la lengua española como consecuencia de su incorporación tardía a nuestro sistema educativo. Con ese objetivo, la Consejería de Educación ha desarrollado un conjunto de servicios y de actuaciones que se describen a continuación, en desarrollo de lo previsto en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

#### Programa de aulas de enlace

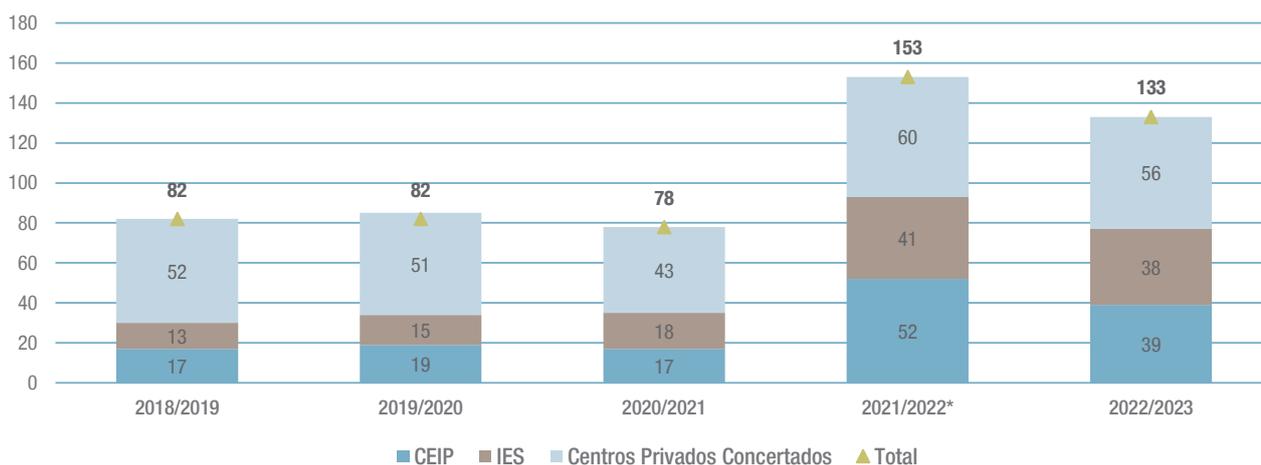
El programa de aulas de enlace se lleva a cabo en los centros sostenidos con fondos públicos para facilitar la incorporación

a nuestro sistema educativo del alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua española y su integración escolar y social.

Durante el curso 2022-2023 se ofertaron en la Comunidad de Madrid 936 plazas en 133 aulas de enlace autorizadas (56 en centros concertados y 77 en centros públicos). Estas últimas se distribuyeron de la siguiente manera: 39 aulas en CEIP y 38 en IES.

La evolución del número de aulas de enlace desde el curso 2018-2019 se representa en la figura 15 y su tabla adjunta. La serie de datos muestra una distribución variable en el número de aulas de enlace: el mismo número de aulas desde el año 2018 al 2020, un descenso en el curso 2020-2021 con 4 aulas menos, un aumento de 75 aulas de enlace (17 en centros concertados y 58 en centros públicos) por la llegada de alumnado de Ucrania con motivo del conflicto bélico en el curso 2021-2022, y una disminución de 20 aulas (4 aulas en los centros privados concertados y de 16 aulas en los centros públicos) en el curso 2022-2023.

Figura 15 Número de aulas de enlace por tipo de centro. Cursos 2018-2023.



\* El número de aulas de enlace se incrementó fundamentalmente con la llegada del alumnado ucraniano con motivo del conflicto bélico.

Tabla 9. Número de aulas de enlace por nivel educativo y tipo de centro. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

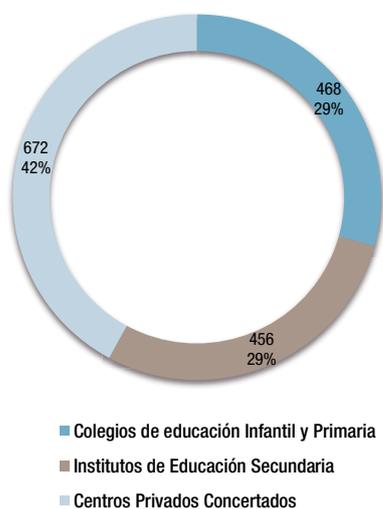
Por otro lado, del total de 56 aulas de enlace autorizadas en centros privados concertados en el curso 2022/23, 51 aulas son de carácter mixto, es decir, tienen plazas para alumnos de Primaria y de Secundaria. Se escolarizan los alumnos en el nivel que les corresponde de acuerdo a su edad según van llegando a los SAE.

Durante el curso 2022-2023, la Comunidad de Madrid contó con 133 aulas de enlace, lo que ha permitido una oferta de 1.596 plazas en dichas aulas. De estas plazas, el 58% se ofertaron en centros públicos y el 42% en centros privados concertados, donde el perfil de las aulas puede ser mixto con alumnos de Primaria y Secundaria (figura 16).

Enlace de interés:

[Las aulas de enlace en la web de la Comunidad de Madrid:](#)

**Figura 16** Distribución de las plazas ofertadas en el programa aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

### Servicio de apoyo itinerante al alumnado extranjero

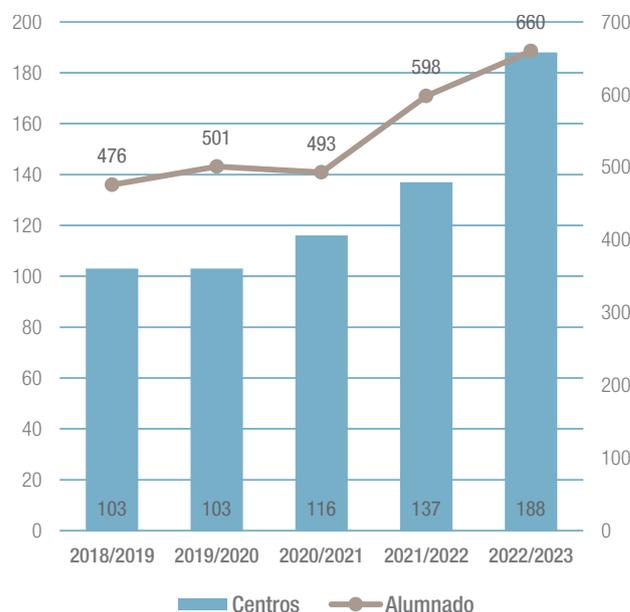
El servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumnado extranjero está dirigido a facilitar la incorporación al sistema educativo de alumnos procedentes de otros países, especialmente cuando no dominan el español.

Durante el curso 2022-2023 el SAI prestó atención directa a 660 alumnos distribuidos en 188 centros, figura 17.

Enlace de interés:

[Servicio de apoyo al alumnado extranjero en la web de la C.M.](#)

**Figura 17** Evolución del servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumno extranjero. Cursos 2018-2023



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

### Grupos específicos singulares

Los grupos específicos singulares atienden a alumnos de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, que, por circunstancias socio-familiares o de inadaptación, manifiestan conductas incompatibles con el normal desarrollo de la vida escolar y un severo absentismo escolar.

Los institutos de Enseñanza Secundaria presentan un programa específico para la atención a este tipo de alumnado, que deberá ser aprobado por la Administración Educativa.

La distribución de institutos de Educación Secundaria que contaron en el curso 2022-2023 con un grupo específico singular, así como el número de alumnos que fueron atendidos, se muestran en la figura C4.1.22. Como puede observarse, este modelo se aplicó únicamente en las Direcciones de Área Territorial de Madrid Capital y Madrid Oeste con un total de 57 alumnos distribuidos en 5 grupos.

[La integración tardía en el sistema educativo madrileño en la web de la Comunidad de Madrid](#)

### Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad

La compensación educativa

*Las actuaciones de compensación educativa se dirigieron, particularmente, a la atención del alumnado en situación de desventaja social. En este grupo ocupan un lugar destacado los alumnos de origen extranjero.*

Las administraciones públicas desarrollan acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

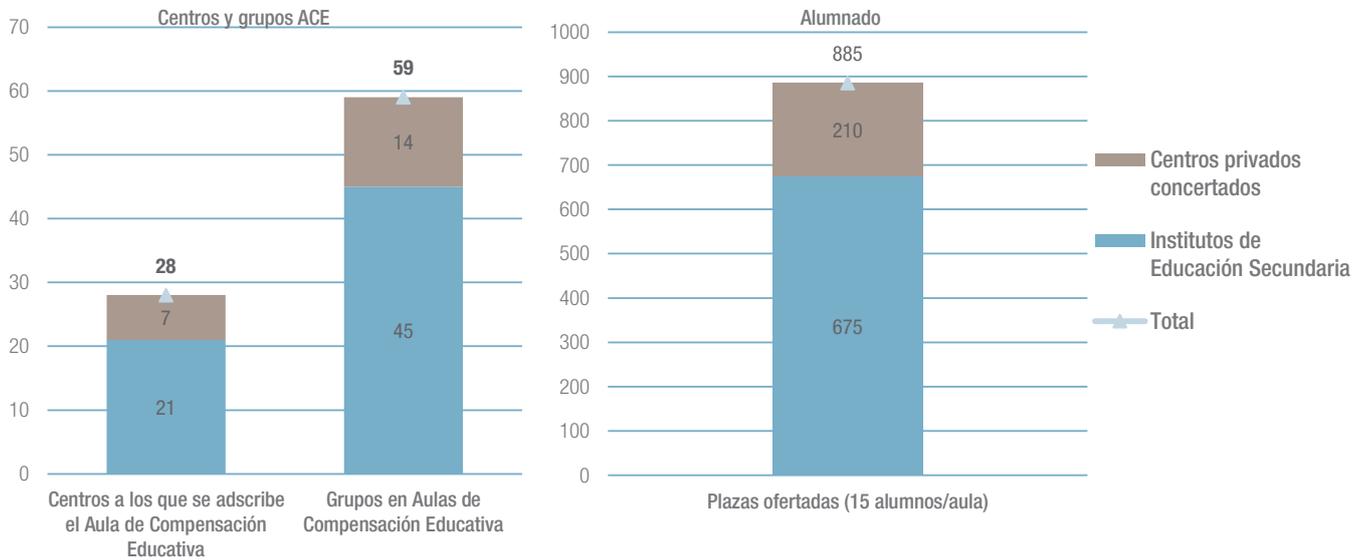
De acuerdo con la normativa vigente, los destinatarios de las actuaciones de compensación educativa son alumnos escolarizados en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria que presenten dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que están escolarizados, siempre que este desfase se deba a situaciones de desventaja social. En el caso del alumnado que presente un desconocimiento del castellano que le impida su acceso o progresión en el sistema educativo, deberá disponer de atención específica que le permita paliar dicha circunstancia.

#### Aulas de Compensación Educativa

Las Aulas de Compensación Educativa (ACE) constituyen una modalidad extraordinaria de Compensación Educativa dirigida al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja, que cumpla 15 años en el año natural en el que se inicia su escolarización en las ACE y que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valora negativamente el marco escolar y presenta serias dificultades de adaptación al mismo. Con carácter general, la permanencia de los alumnos en las ACE dura un curso escolar.

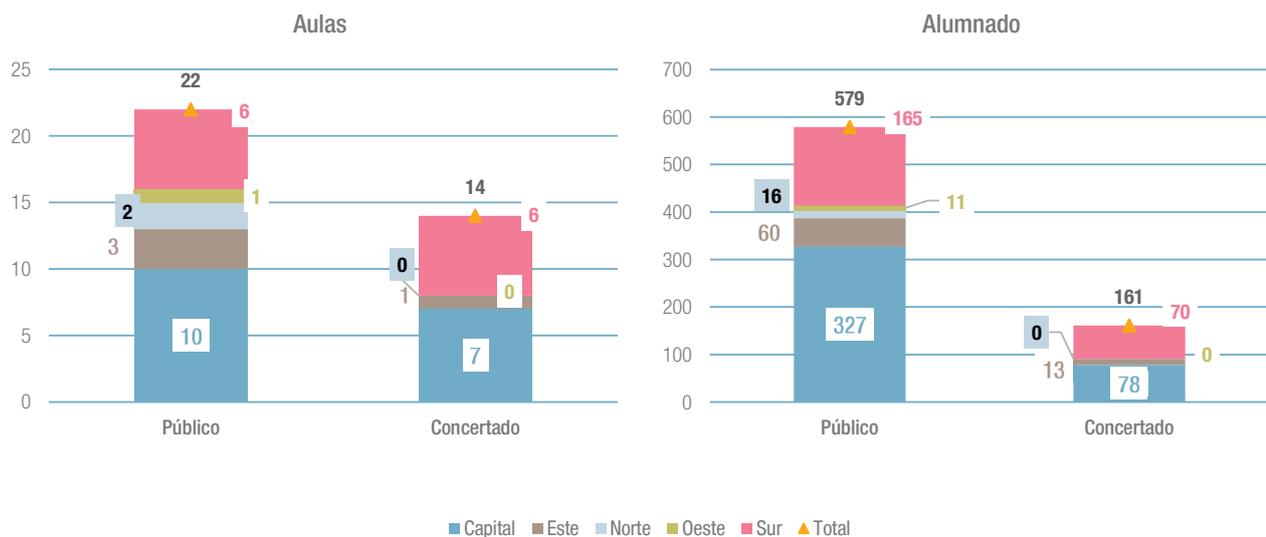
La figura 18 muestra el número de centros, grupos en Aulas de Compensación Educativa y número de alumnos en el curso 2022-2023.

**Figura 18** Datos correspondientes a las ACE de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

**Figura 19** Datos correspondientes al número de aulas y de alumnos matriculados en las ACE de la Comunidad de Madrid por DAT. Curso 2022-2023.



**Tabla 10.** Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

## El papel de la orientación educativa en la inserción laboral

*La orientación educativa juega un papel clave en la preparación del alumnado para su futuro académico y profesional, guiándoles en la toma de decisiones y facilitando su transición al mercado laboral.*

A lo largo de las distintas etapas formativas, los departamentos de orientación, en estrecha colaboración con los equipos docentes, implementan estrategias para dotar al alumnado de herramientas que les permitan tomar decisiones informadas sobre su futuro profesional. En los centros de Formación Profesional, en Bachillerato y en la educación de adultos, la orientación laboral adquiere una relevancia especial, ya que proporciona al alumnado información sobre las salidas profesionales más viables y las oportunidades de formación complementaria. En este sentido, la inserción laboral de los graduados en Formación Profesional ha sido un eje prioritario, con un seguimiento detallado de sus tasas de empleo y afiliación a la Seguridad Social tras finalizar sus estudios.

A nivel regional, la Comunidad de Madrid ha desarrollado diversas estrategias para fortalecer la conexión entre educación y empleo, promoviendo itinerarios formativos alineados con las necesidades del mercado laboral. Estas iniciativas incluyen asesoramiento personalizado, la colaboración con empresas para la formación en entornos reales de trabajo y el fomento de sectores con alta demanda de empleo. Este enfoque integral no solo mejora la empleabilidad del alumnado, sino que también contribuye al desarrollo económico y a la dinamización del tejido productivo, garantizando una transición más eficiente entre la formación y el mundo laboral.

### Importancia de la orientación en la preparación del alumnado para el mundo laboral

A través de la orientación, los estudiantes reciben apoyo en diversas áreas, como la elección de carrera, el desarrollo de competencias profesionales y la adaptación a las exigencias del entorno laboral.

#### Elección de carrera profesional

La orientación educativa proporciona a los estudiantes las herramientas necesarias para explorar sus intereses, habilidades y valores, ayudándoles a tomar decisiones informadas sobre su futuro profesional. Esto incluye la identificación de posibles carreras, la comprensión de las demandas del mercado laboral y la evaluación de las oportunidades de empleo.

#### Desarrollo de competencias profesionales

La orientación educativa también se centra en el desarrollo de competencias clave que son esenciales para el éxito en el mundo laboral. Estas competencias incluyen habilidades técnicas, como el manejo de tecnologías específicas, y habilidades sociales y personales, como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de problemas. La orientación ayuda a los estudiantes a identificar y fortalecer estas habilidades, preparándolos para ser competitivos en el mercado laboral.

#### Adaptación al entorno laboral

El mundo laboral está en constante cambio, y la orientación educativa ayuda a los estudiantes a adaptarse a estas transformaciones. Esto incluye la comprensión de las tendencias del mercado, la adquisición de nuevas habilidades y la capacidad de adaptarse a diferentes culturas organizativas. La orientación educativa fomenta la resiliencia y la flexibilidad, cualidades esenciales para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades en el entorno laboral.

Como ya se ha señalado la orientación educativa es crucial para preparar a los estudiantes para el mundo laboral, ya que les proporciona las herramientas y el apoyo necesarios para tomar decisiones informadas, desarrollar competencias profesionales y adaptarse a un entorno laboral en constante evolución.

Este proceso es especialmente relevante en el contexto de la Formación Profesional (FP), donde la inserción laboral de los graduados es un indicador clave de éxito.

## Tasa de empleo y formación

La figura 20 muestra las tasas de empleo en la UE, por país y nivel de formación, para la población entre 25 y 64 años. La tasa de ocupación depende en todos los países del nivel de estudios. Los valores son más homogéneos para la población con estudios superiores, situándose en una media en la UE-27 del 87,6%. Hungría (92,0%), Malta (91,7%), Polonia (91,5%), Rumania (91,2%), Eslovenia (91,0 %), Bulgaria y Portugal (90,8%), República Eslovaca (90,7%), Suecia (90,5%) y Lituania (90,0%) presentan los valores más altos. Todos los países, presentan valores por encima del 80% para la población con nivel de Educación superior. En el caso de España obtiene una tasa de empleo con estudios superiores del 83,7%.

Destacar que España en el año 2023 la población con estudios bajos tiene una tasa de ocupación de 61,4 % puntos, 11,9 puntos menos que la de estudios medios y 22,3 puntos por debajo de la población con estudios superiores.

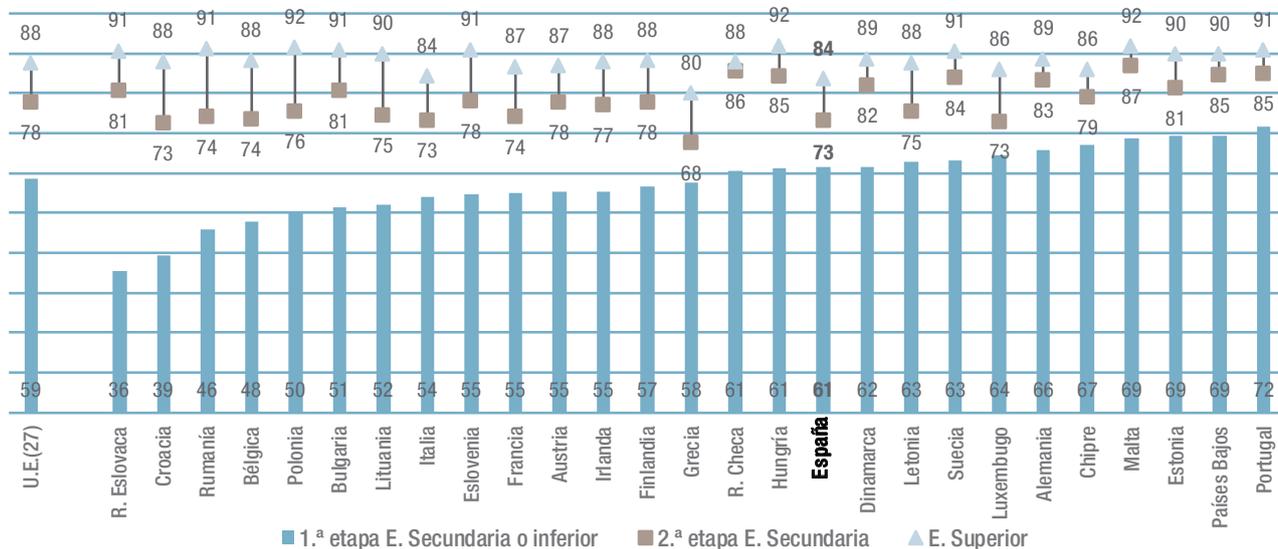
En la UE-27, el nivel medio de empleo para la población cuyo nivel de formación corresponde a la 1ª etapa de Educación Secundaria o inferior es del 58,7%. Portugal, con el 71,5% y Países Bajos, con el 69,4% son los países con una tasa más alta. Por debajo del 50% se encuentran Bélgica (47,7%), Rumania (46,0%), Croacia con el 39,4% y República Eslovaca, con el 35,6%. La población con bajo nivel de estudios en España tiene una tasa de ocupación mayor (61,4%), 2,7 puntos porcentuales mayor que la de la UE.

En todos los países, a medida que las personas obtienen un nivel de estudios superior, su nivel de ingresos crece de manera sustantiva. Pero la recompensa varía de un país a otro, dependiendo de su estructura productiva y su diseño de los impuestos.

En la figura 21 y su tabla adjunta vemos representados los datos de las tasas de empleo de la población de 25-64 años en España y en la Comunidad de Madrid, por sexo y nivel de formación:

- En España existe una diferencia de empleabilidad entre hombres y mujeres de 11,1 puntos, aunque dependiendo del nivel de formación esta diferencia cambia; así se observa una diferencia de 20,6 puntos en 2ª etapa Educación Secundaria, 12,3 puntos en la 2ª etapa de Educación Secundaria y 6,1 puntos en la Educación superior, siempre a favor del hombre.
- En la Comunidad de Madrid existe una diferencia de empleabilidad entre hombres y mujeres de 9,1 puntos, aunque dependiendo del nivel de formación esta diferencia cambia. Así se observan 17,8 puntos de diferencia en 2ª etapa de Educación Secundaria, 8,8 puntos en la 2ª etapa de Educación Secundaria y 6,6 puntos en la Educación superior, siempre a favor del hombre.

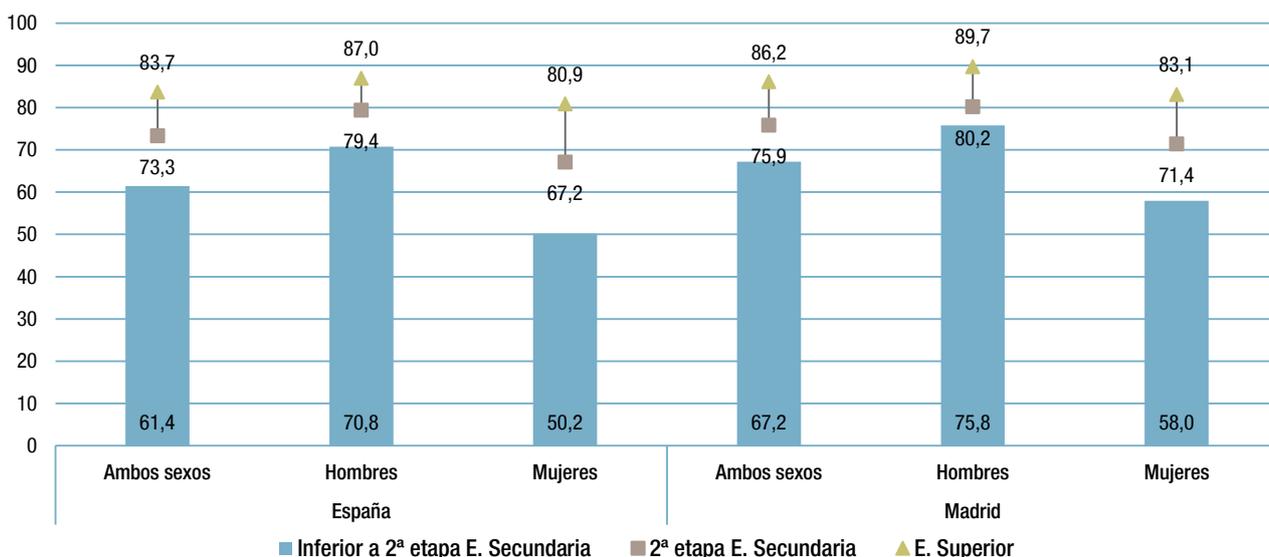
**Figura 20** Tasas de empleo de la población de 25-64 años, por nivel de formación. Países de la Unión Europea.



**Tabla 11.** Tasas de empleo de la población de 25-64 años por nivel de formación. Países de la Unión europea.

Fuente: Eurostat

**Figura 21** Tasas de empleo de la población de 25-64 años en España y en la Comunidad de Madrid, por sexo y nivel de formación.



Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación.

## La inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional

*La Comunidad de Madrid tiene unas tasas de afiliación de 55,7% en Grado Básico, 71,5% en Grado Medio y 71,9% en Grado Superior. España tiene unas tasas medias de afiliación de 52,5% en Grado Básico, 68,7% en Grado Medio y 69,8% en Grado Superior.*

En la figura 22, se muestra, la tasa de afiliación a la Seguridad Social, cuatro años después (2022) de haber titulado, en el curso 2017-2018, por modalidad y sexo, en España y la Comunidad de Madrid, en la tabla adjunta se muestran todas las CC. AA:

La Comunidad de Madrid tiene unas tasas de afiliación de 59% mujeres y 50% hombres en Grado Básico; 72% mujeres y 71% hombres en Grado Medio; 74% mujeres y 70% hombres en Grado Superior.

España tiene unas tasas medias de afiliación de 55% mujeres y 47% hombres en Grado Básico; 69% mujeres y 68% hombres en Grado Medio; 72% mujeres y 68% hombres en Grado Superior.

En la tabla 14 se muestra, la tasa de afiliación a la Seguridad Social, cuatro años después (2022) de haber titulado, en el curso 2017-2018, en FP Básica, por familia profesional y sexo en España:

Las mayores tasas de afiliación en la mujer son, Electricidad y Electrónica (51,2%) y Hostelería y Turismo (49,3%), mientras que las mayores tasas de afiliación en el hombre son, Transporte y Mantenimiento de Vehículos (61,6%) y Madera, Mueble y Corcho (60,5%).

En la tabla 15 se muestra, la tasa de afiliación a la Seguridad Social, cuatro años después (2022) de haber titulado, en el curso 2017-2018, en FP Grado Medio, por familia profesional y sexo en España:

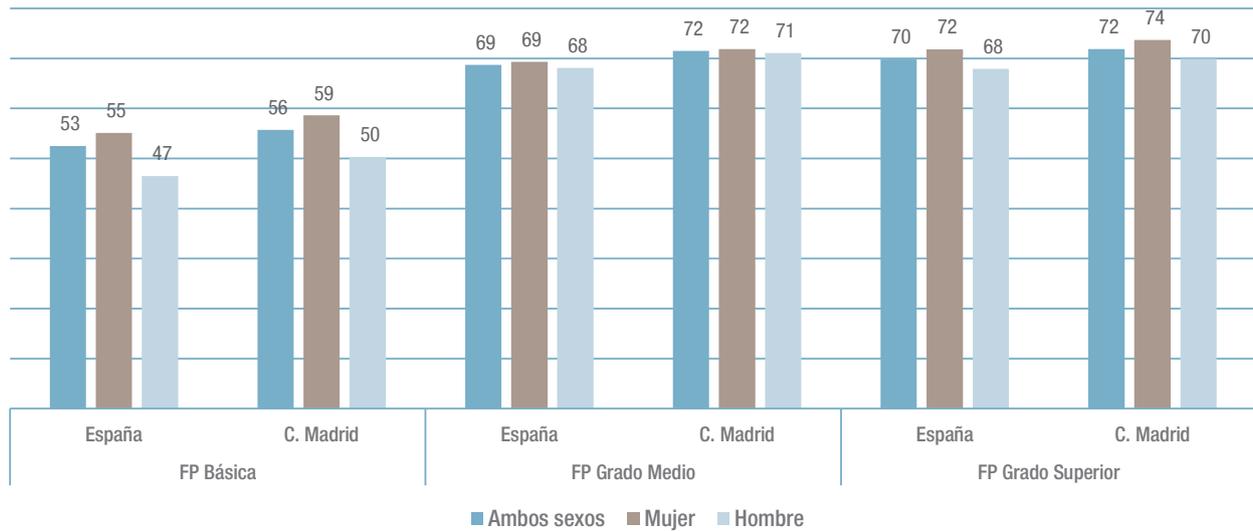
Las mayores tasas de afiliación en la mujer son, Transporte y Mantenimiento de Vehículos (76,9%) y Fabricación Mecánica (75,6%) y las mayores tasas de afiliación en el hombre son, Fabricación Mecánica (79,5%) y Transporte y Mantenimiento de Vehículos (78,7%).

La tabla 16 muestra, la tasa de afiliación a la Seguridad Social, cuatro años después (2022) de haber titulado, en el curso 2017-2018, en FP Grado Superior, por familia profesional y sexo en España.

Las mayores tasas de afiliación en la mujer son, Informática y Comunicaciones (80,5%) y Transporte y Mantenimiento de Vehículos (77,2%) y las mayores tasas de afiliación en el hombre son, Informática y Comunicaciones (80,4%) y Fabricación Mecánica (80%).

La orientación educativa no solo es crucial en la Formación Profesional, sino también en el Bachillerato, donde desempeña un papel fundamental en la preparación de los estudiantes para su futura vida académica y profesional. En esta etapa, la orientación ayuda a los alumnos a identificar sus intereses y habilidades, guiándolos en la elección de estudios universitarios que se alineen con sus aspiraciones y el mercado laboral. La inserción laboral de los universitarios en España es un tema de gran relevancia, ya que refleja la capacidad del sistema educativo para preparar a los graduados para las demandas del mercado. Una orientación efectiva en el Bachillerato puede mejorar significativamente las oportunidades de empleo de los universitarios, asegurando que estén bien preparados para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades en su campo profesional.

**Figura 22** Tasa de afiliación a la Seguridad Social, año 2022, 4 años después de graduar en el curso 2017-2018 por modalidad de FP y sexo. España y Comunidad de Madrid.



[Tabla 12.](#) Tasa de afiliación a la Seguridad Social, año 2022, 4 años después de graduar en el curso 2017-2018 por modalidad de FP y por CCAA.

[Tabla 13.](#) Tasa de afiliación a la Seguridad Social, año 2022, 4 años después de graduar en el curso 2017-2018 por modalidad de FP y sexo, España y C.Madrid.

[Tabla 14.](#) Tasa de afiliación a la Seguridad Social 4 años después de graduar en FP Básica, en el curso 2017-2018, por familia profesional y sexo. España

[Tabla 15.](#) Tasa de afiliación a la Seguridad Social 4 años después de graduar en FP Grado Medio, en el curso 2017-2018 por familia profesional. España

[Tabla 16.](#) Tasa de afiliación a la Seguridad Social 4 años después de graduar en FP Grado Superior, en el curso 2017-2018 por familia profesional. España

Fuente: Ministerio de Educación. Estadística de inserción de los graduados en Formación Profesional.

## La inserción laboral de los universitarios en España

En la figura 23 podemos ver el porcentaje de graduados universitarios en 2017-2018 que están trabajando 4 años después de titular por ámbito de estudio. El porcentaje de empleados es en España 78% y en la Comunidad de Madrid 77%.

La tabla 17 muestra el porcentaje de graduados universitarios en 2017-2018 que están trabajando 4 años después de titular por ámbito de estudio y CC.AA. En ella podemos observar que en España el 78% de los titulados están trabajando, los porcentajes oscilan entre el 85,6% del País Vasco y el 74% de Andalucía.

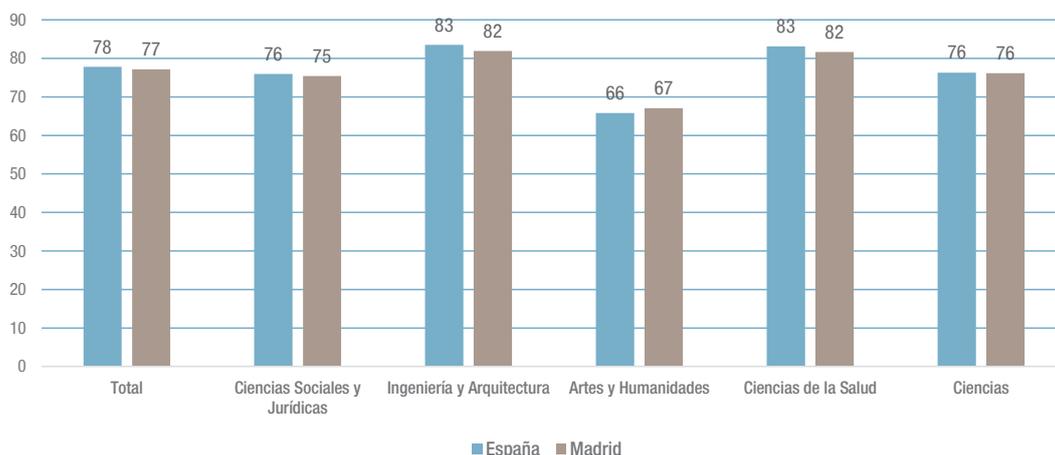
La tabla 18 muestra las tasas de afiliación a la seguridad social de titulados en Grado y Máster en 2017-2018 que están trabajando 4 años después de titular por sexo y rama de conocimiento. España y Comunidad de Madrid. En ella, se puede observar que a nivel nacional, la tasa de afiliación a la Seguridad Social de los poseedores de título de Grado es del 78% y que

no hay variación según la titularidad pública o privada del centro universitario. En el caso de la Comunidad de Madrid los datos son los siguientes, la media es del 77% correspondiendo un 78% pública y un 76% a la privada.

Si analizamos los datos de titulados con Máster observamos que en España es de un 67% de media en total, 66% pública, 69% privada. Siendo el 66% en total, en la Comunidad de Madrid, con un 60% en la pública y un 76% en la privada.

La tabla 19 aporta las cantidades absolutas de la base media de cotización a la Seguridad Social por cuenta ajena de titulados en Grado y Máster en 2017-18 que están trabajando 4 años después de titular, por sexo. En el caso de los que poseen un título de Grado y en España, 29.559 euros es la cotización media de los afiliados de ambos sexos, de los cuales 28.803 euros es la aportación de las mujeres y 30.572 euros la de los hombres. Si tenemos en cuenta a aquellos que poseen título de Máster en el total de España, son 33.908 euros lo que cotizan los hombres y 32.044 euros lo cotizado por las mujeres.

**Figura 23** Porcentaje de graduados universitarios en 2017-18 que están trabajando 4 años después de titular por ámbito de estudio. Total, nacional y Comunidad de Madrid.



**Tabla 17** Porcentaje de graduados universitarios en 2017-2018 que están trabajando 4 años después de titular por CCAA de su universidad y ámbito de estudio. España y Comunidad de Madrid

**Tabla 18.** Tasas de afiliación a la seguridad social de titulados en Grado y Máster en 2017-2018 que están trabajando 4 años después de titular por sexo y rama de conocimiento. España y Comunidad de Madrid.

**Tabla 19.** Base media de cotización anual de los afiliados a la Seguridad Social por cuenta ajena de titulados en Grado y Máster en 2017-2018 que están trabajando 4 años después de titular por sexo y rama de conocimiento. España y Comunidad de Madrid.

Fuente: Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Secretaría General de Universidades.



Colección de publicaciones en línea en las que se trata, en un formato reducido y con carácter monográfico, un tema relacionado con la educación madrileña. A cada monográfico se incorporan los análisis recogidos en el Informe anual sobre el sistema educativo madrileño, que son complementados con otros datos y análisis para ofrecer una visión amplia y comparada sobre el fenómeno de estudio. El formato en línea permite la ampliación de información desplegando, mediante links, datos y otros documentos de interés.